



# Resolución Directoral

N° 0303-2018-MINAGRI-OGGRH

Lima, 31 de Mayo de 2018

## VISTO:

El Expediente N° 13V03273 y el Acta de Defunción emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, que indica el fallecimiento de doña **MARIA JOSEFA GARCIA VALDEZ VDA DE RAMIREZ**, ex pensionista por Sobrevivientes-Viudez del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 529-2010-AG-OA-UPER de fecha 27 de setiembre del 2010 (a fojas 190 a 192), se reconoció, con efectividad al 18 de agosto de 2010, la Pensión Provisional de Sobrevivientes-Viudez a favor de doña **MARIA JOSEFA GARCIA VALDEZ DE RAMIREZ**, en su condición de cónyuge supérstite de don **LUIS EDGARDO RAMIREZ DAVILA**;

Que, mediante Resolución Directoral N° 323-2011-AG-OA-UPER de fecha 20 de mayo del 2011 (a fojas 206 y 207), se reconoció, con efectividad al 18 de agosto de 2010, la Pensión Definitiva de Sobrevivientes-Viudez a favor de doña **MARIA JOSEFA GARCIA VALDEZ DE RAMIREZ**. Otorgándosele el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la Pensión de Cesantía que percibió el causante don **LUIS EDGARDO RAMIREZ DAVILA**;

Que, a través del Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC (a fojas 212), que acredita el fallecimiento de doña **MARIA JOSEFA GARCIA VALDEZ DE RAMIREZ** ex pensionista por Sobrevivientes-Viudez del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, acaecido el 20 de marzo del 2018;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449 se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento;

Que, con Constancia Certificada N° 0439-2018-MINAGRI-SG-OGGRH-CAP/P, de fecha 23 de abril del 2018 (a fojas 211), emitida por Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego-MINAGRI, se acredita que doña **MARIA JOSEFA GARCIA VALDEZ DE RAMIREZ**, ex pensionista por Sobrevivientes-Viudez, fue considerada en la Planilla hasta el mes de marzo del 2018, con el importe de S/. 815.17 (OCHOCIENTOS QUINCE CON 17/100 SOLES), fue excluida en el mes de abril del año en curso de la Planilla de Pagos de Pensiones, debiéndose establecer adeudo a favor del Estado, a los que resulten responsables;



De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 20530, Decreto Ley N° 28449, Resolución Jefatural N° 049-2017-JEFATURA/ONP, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI y por el Decreto Supremo N° 001-2017-MINAGRI; Resolución Ministerial N° 0002-2017-MINAGRI y Resolución Ministerial N° 0017-2018-MINAGRI.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Declarar**, en vía de regularización, la extinción de la Pensión Mensual de Sobrevivientes-Viudez de doña **MARIA JOSEFA GARCIA VALDEZ VDA DE RAMIREZ**, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, por causal de fallecimiento acaecido el 20 de marzo del 2018.

**Artículo 2°.-** Establecer adeudo a favor del Estado, a los que resulten responsables, por el cobró en exceso, de la Pensión de Sobrevivientes-Viudez de la ex pensionista **MARIA JOSEFA GARCIA VALDEZ VDA DE RAMIREZ**, por el importe de **S/. 298.89 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 89/100 SOLES)**, correspondiente al período del 20 al 31 de marzo del 2018, debiéndose adoptar las acciones legales a que hubiera lugar para la recuperación del monto adeudado.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual en Moneda Nacional N° 4036-856764 del Banco de la Nación, por causal de fallecimiento de la ex pensionista **MARIA JOSEFA GARCIA VALDEZ VDA DE RAMIREZ**.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente resolución a la Oficina de Administración de Recursos Humanos y a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI para los fines que corresponda.

**Artículo 5°.-** El Expediente de Pensión por Sobrevivientes-Viudez, incluidos los antecedentes que originaron la presente resolución, serán devueltos a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para la prosecución del trámite correspondiente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos